

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1



BOGOTÁ, D.C. 18 de Febrero de 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TELA TIPO A Y B, TELA CAMUFLADA PARA PONCHO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO .

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

RESPUESTAS OFERENTES

➤ **UNIÓN TEMPORAL TEXTILES 6 U.T.E. (FABRICATO -COLTEJER)**

OBSERVACIÓN

De toda consideración:

En referencia al Pliego definitivo de la Contratación de la referencia nos permitimos solicitarle aclaración de los siguientes aspectos:

1. En el Anexo 2, Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes, solicitan además de las muestras la entrega de los Resultados de Ensayos expedidos por un Laboratorio acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio o en su defecto del Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, con la totalidad de los ensayos requeridos en la NTMD. Consultado con el Laboratorio Control de Calidad del Ejército nos informan que no efectúan la totalidad de las pruebas requeridas en las NTMD 0068-A5, Tela Dril Camuflado y en la NTMD 0216, Tela Camuflado para Poncho, comunicación cuya copia adjuntamos, faltándoles las siguientes:

LABORATORIO DEL EJERCITO	NTMD 0068-A5 TELA DRIL CAMUFLADA	NTMD 0216 TELA CAMUFLADA PARA PONCHOS
	<u>Resistencia al Desgarre</u>	Perdida de resistencia a la tensión. Después de la prueba de resistencia al calor en %. max
	Nos informan que el equipo se encuentra en mantenimiento. pero de acuerdo a Nota adjunta cumpliendo con los estándares requeridos para la Tensión se logra garantizar que el material cumpla (con la resistencia al desgarre)	Resistencia al desgarre en Newton. urdimbre y trama. Resistencia al deslizamiento de los hilos en la costura en Newton
		Resistencia Hidrostática en N/cm ² (psi)

LABORATORIO DEL EJERCITO	TMD 0068-AS TELA DRIL CAMUFLADA	NTMD 0216 TELA CAMUFLADA PARA PONCHOS
	<u>Resistencia al deslizamiento de los hilos en la costura ↓</u>	Resistencia al calor
	Nos informan que este ensayo no aplica para materia prima sino para producto terminado	Solidez del calor Al envejecimiento acelerado A la alta humedad
		Resistividad Eléctrica Superficial de la tela por l acara sin recubrimiento en persqrae, Min
		Toxicidad
		Adherencia Electrostática
		Determinación del Contenido de Sulfuros
		Adherencia del recubrimiento en libras /2 pulgadas de ancho, min

El día 08 de febrero solicitamos a Ceinnova, Laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio para Textiles y Confección, se sirviera expresar las pruebas que realizan según comunicación que adjuntamos sin haber recibido respuesta el día de hoy.

No obstante en forma verbal se nos manifestó que no pueden realizar todas las pruebas y que incluso el Ejército ofrece más chequeos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

CON BASE EN SU OBSERVACIÓN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR NO TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES ENSAYOS DE LAS TELAS ASÍ:

- a) **RESISTENCIA HIDROSTÁTICA (INICIAL DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO- DESPUÉS DE ALTA HUMEDAD – DESPUÉS DE TENSIONAR LA CUBIERTA).**
- b) **SOLIDEZ DE COLOR (AL ENVEJECIENDO ACELERADO – A LA ALTA HUMEDAD).**
- c) **RESISTENCIA A LA ABRASIÓN (TELA ORIGINAL – PERDIDA DE PESO – DESPUÉS DE RESISTENCIA AL CALOR).**
- d) **RESISTIVIDAD ELÉCTRICA SUPERFICIAL (DE LA TELA POR LA CARA SIN RECUBRIMIENTO EN PER. SQUARE).**
- e) **ADHERENCIA ELECTROSTÁTICA (TELA ORIGINAL EN MINUTOS- DESPUÉS DE 10 LAVADAS).**
- f) **DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS EN SULFUROS ADHERENCIA DEL RECUBRIMIENTO EN LIBRAS SOBRE PULGADAS.**

OBSERVACIÓN

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En el inciso 26, del numeral 1.19, se establece como causal de rechazo la no presentación de las muestras y el recibo de pago de las pruebas de laboratorio.

Favor aclarar si el recibo de pago que se debe enviar es el que cancelamos por las pruebas ya efectuadas para que nos expidieran el Informe de Laboratorio, o a cual recibo se refiere?

- 3. Del ítem 02, Tela Dril Camuflado Tipo B no solicitar muestra de la tela, Resultados de Laboratorio, ni Certificación de Lote con la entrega ya que es la misma del ítem 1, Tela Dril Camuflado Tipo A pero con algunos pequeños defectos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL CIERRE NO EXIGE PRESENTACIÓN DE RECIBOS DE CANCELACIÓN - ENSAYOS EN LABORATORIOS, LO QUE SE ESTA EXIGIENDO ES LA PRESENTACIÓN DE 10 METROS DE TELA SEGÚN LA CONTRATACIÓN DEBIDAMENTE MARCADAS CON LOS RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O EXPEDIDO POR EL LABORATORIO DE EJÉRCITO O CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADO POR UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, POR TAL MOTIVO LOS CERTIFICADOS O RESULTADOS DE LABORATORIO DEBEN SER POR ENTES ACREDITADOS EN COLOMBIA.

EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE UN RESULTADO DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE CALIDAD POR ÍTEM OFERTADO. CUANDO SE PRESENTE QUE UNO DE ESTOS CERTIFICADOS CUMPLE CON LA EXIGENCIA Y EL OTRO NO, ESTE ÍTEM NO SE EVALUARA POR EL COMITÉ TÉCNICO.

OBSERVACIÓN

4. Aclarar en el formulario No. 9, Acreditación del Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el texto final y explícitamente lo referente al número de personas con las cuales se suscribirían contratos y tipo con su respectivo porcentaje. El sentido de la pregunta es si se refiere a quienes se les comprarán las materias primas o al personal que manufacturara las telas objeto de la presente contratación.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

ESTA RESPUESTA SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 2

➤ **AVETEX S.A.**

OBSERVACIÓN

Esta firma solicita más tiempo para la entrega de la propuesta en razón a que no es suficiente el tiempo estipulado en los términos de referencia para la realización de las pruebas de laboratorio.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA SE DIO MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005.

OBSERVACIÓN

Los términos de referencia estipulan la forma de pago, así:

- Un anticipo del 30% y el saldo equivalente al 70 % a la entrega total del los bienes a satisfacción, previos los trámites administrativos a que haya lugar y a la disponibilidad de los recursos correspondientes, una vez presentada el acta de recibo a entera satisfacción la cual debe estar firmada por: el Supervisor del contrato, Comité técnico, el Jefe de la unidad del Batallón de Mantenimiento, el Almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista, previa presentación de la factura y los tramites administrativos a que haya lugar.

Esto se refiere a que el 70% del pago se hará al finalizar las entregas parciales en las fechas establecidas por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

SE CANCELARÁ UN ANTICIPO DEL 40% Y EL SALDO EQUIVALENTE AL 60 % A LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES A SATISFACCIÓN, Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA BATALLÓN ASPC No. 21 DEL ALMACÉN DE MATERIA PRIMA, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

➤ **HF TEXTILES Y MANUFACTURAS LTDA.**

OBSERVACIÓN

Esta firma manifiesta, que no es suficiente el tiempo estipulado en los términos de referencia para la realización de las pruebas de laboratorio, por requerir estos de mas tiempo para la realización de las mismas.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA SE DIO MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005

➤ **HF TEXTILES Y MANUFACTURAS LTDA.**

OBSERVACIÓN

En mi calidad de representante legal de la firma **HF TEXTILES Y MANUFACTURAS LTDA.**, Y en desarrollo de la audiencia de aclaración celebrada el 9 de febrero del año que avanza, me permito solicitar:

- 1) Se omite de los términos de referencia del proceso de selección del asunto la exigencia por parte de los oferentes de allegar dos muestras de tela camuflada para poncho, cada una de cinco metros y de presentar, además en forma complementaria una tercera muestra, para un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, para así anexar junto con la oferta, el certificado de conformidad, requisito o exigencia que a mi modo de ver va en contra del principio de economía que debe regir toda actuación administrativa, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque encarece altamente la participación de los que queremos ofertar un producto, ya que el sólo hecho de remitir una muestra a un laboratorio especializado, conlleva un costo adicional, que obviamente se va a reflejar en el precio final ofertado al Fondo Rotatorio del Ejército. Por otro lado, el tiempo que tarda el ente en expedir el certificado de conformidad, es de quince días hábiles, que para el presente evento me obligaría a no participar, teniendo en cuenta que la fecha del cierre es el 18 de febrero de 2005. Situación que conllevaría posiblemente a que no hubiera pluralidad de oferentes.
- 2) En concordancia con lo anterior tenemos que el mismo Ministerio de Defensa Nacional en todos los procesos contractuales adelantados en los últimos tres años y en los que se van a iniciar en la presente vigencia, ha optado por eliminar la exigencia de allegar las muestras, no solo por economía "económica", sino por economía procesal, ya que los trámites contractuales son más ágiles y expeditos, evitando contratiempos por solicitudes de reensayos, que alargan los términos estipulados en un proceso sin justificación alguna. De otra parte no se debe olvidar que el Ministerio de Defensa Nacional, como Gerente y máximo Director de los procesos contractuales que se adelantan en las Unidades Ejecutoras, es quien ha puesto en práctica la no exigencia de muestras_ sustituyéndola por un compromiso que debe firmar el oferente en el que se obliga para con la Administración a entregar un producto de muy buena calidad y por supuesto garantizando el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y/o NTM requerida para cada caso en particular; aplicación que ha dado excelentes resultados al interior de la misma Administración quedando obligado el contratista a certificar cada lote previo a la entrega por un Ente Certificador debidamente acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- 3) Que se analice y se conceda prorrogar la fecha señalada para el cierre de la contratación directa del asunto, hasta el 7 de marzo de 2005, apoyándome en el hecho de que el certificado de conformidad requerido, como lo expresé en el numeral primero, demora quince días hábiles y porque requiero de ese tiempo para preparar una muy buena oferta para el Fondo Rotatorio del Ejército.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA SE DIO MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL CIERRE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE 10 METROS DE TELA DEBIDAMENTE MARCADAS CON LOS RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O EXPEDIDO POR EL LABORATORIO DE EJÉRCITO O CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADO POR UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, POR TAL MOTIVO LOS CERTIFICADOS O RESULTADOS DE LABORATORIO DEBEN SER POR ENTES ACREDITADOS EN COLOMBIA.

EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE UN RESULTADO DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE CALIDAD POR ÍTEM OFERTADO. CUANDO SE PRESENTE QUE UNO DE ESTOS CERTIFICADOS CUMPLE CON LA EXIGENCIA Y EL OTRO NO, ESTE ÍTEM NO SE EVALUARA POR EL COMITÉ TÉCNICO.

ES OPORTUNO SEÑALAR EN ESTE PUNTO, QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ES AUTÓNOMO EN EL MANEJO DE SUS PROCESOS CONTRACTUALES, SIN QUE POR ELLO DEJE DE LADO EN LOS MISMOS LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES QUE EMANAN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. TAMBIÉN CABE ACLARAR QUE CADA PROCESO, ES ÚNICO E INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS PROCESOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD O AUN EL PROPIO MINISTERIO DE DEFENSA. LO QUE GARANTIZA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ES LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS ADMINISTRADOS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD EN LA CONSECUCCIÓN DE ESOS FINES. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACATA, RESPETA Y APLICA EL CONTENIDO DE LA LEY 80 DE 1993, SIEMPRE EN BÚSQUEDA DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE MANTIENE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LAS MUESTRAS FÍSICAS EL DÍA SEÑALADO PARA EL CIERRE DEL PROCESO.

OBSERVACIÓN

4) Por último dando aplicación a la resolución No. 5314 de 2002 modificada por la resolución 5339 del 6 de mayo de 2002, de la Contraloría General de la República, solicito se excluya de los términos de referencia la exigencia de aportar copia del certificado de Inscripción en el Sistema de Información y Vigilancia para la Contratación Estatal – SICE, por tratarse de bienes que se requieren para la defensa y seguridad nacional (literal i, artículo 24 del Estatuto Contractual).

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN DE ESTE OFERENTE EN EL SENTIDO DE EXCLUIR COMO FACTOR DE RECHAZO LA MENCIONADA CERTIFICACIÓN; TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO No. 3512 de 2003, ARTICULO 18 NUMERAL b QUE EXCEPTÚA DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE TENGAN COMO DESTINO LA SEGURIDAD NACIONAL .

➤ **AVETEX S.A.**

OBSERVACIÓN

Como interesado en participar en el proceso contractual del asunto, y dando alcance al desarrollo de la audiencia previa celebrada en las instalaciones del FRE el día 9 de febrero de 2005 a las once de la mañana, reitero lo siguiente:

- La empresa que represento se encuentra interesada en proveer con destino a la Dirección de Intendencia del Ejército el ítem **TELA CAMUFLADA PARA PONCHO**.
- Una vez estudiados los términos de referencia definitivos pero teniendo en cuenta que la fecha para el cierre es el 17 de febrero de 2005, que una de las exigencias para poder participar es la presentación de dos muestras, cada una de cinco metros, y que adicionalmente se debe presentar una tercera muestra en un laboratorio acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o Laboratorio de Control de Calidad del Ejército para expedir el correspondiente "certificado de conformidad", me parece una condición de imposible cumplimiento, si se observa que la fecha prevista para el cierre es dentro de seis días hábiles.
- No obstante lo anterior, procedí a solicitar una cotización al Ente Certificador "SGS" sobre costo de las pruebas y tiempo de duración de las mismas. Con fecha 08 de febrero de 2005, SGS me comunica, entre otros aspectos, que las pruebas técnicas demoran quince días hábiles, (oficio del cual allego fotocopia informal). En ese orden de ideas y contabilizando los días, se tendría el "certificado de conformidad" sólo hasta el 4 de 2005. Otros aspectos, que las pruebas técnicas demoran quince días hábiles, (oficio del cual allego fotocopia informal). En ese orden de ideas y contabilizando los días, se tendría el "certificado de conformidad" sólo hasta el 4 de marzo de 2005.

- Como quiera que cada verificación de una muestra según la norma NTMD-0216 por parte ente certificador, tiene un costo de \$5.700.000, finalmente es un costo que se va a incluir en el precio final del material a ofrecer, el cual se podría economizar y así ofrecer mayor cantidad del ítem, en beneficio, no solo de la Administración, sino del Ejército Nacional.
- La exigencia de que el certificado de conformidad que se debe aportar, tenga una fecha máxima de expedición de 30 días anteriores a la fecha del cierre, no garantiza que la evaluación efectuada corresponda al bien ofertado para este proceso y muy seguramente pertenezca a una muestra de un proceso o contrato diferente. Actuación que iría en contra de los principios rectores del Estatuto Contractual y del deber de selección objetiva.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA SE DIO MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL CIERRE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE 10 METROS DE TELA DEBIDAMENTE MARCADAS CON LOS RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O EXPEDIDO POR EL LABORATORIO DE EJÉRCITO O CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADO POR UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, POR TAL MOTIVO LOS CERTIFICADOS O RESULTADOS DE LABORATORIO DEBEN SER POR ENTES ACREDITADOS EN COLOMBIA.

EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE UN RESULTADO DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE CALIDAD POR ÍTEM OFERTADO. CUANDO SE PRESENTE QUE UNO DE ESTOS CERTIFICADOS CUMPLE CON LA EXIGENCIA Y EL OTRO NO, ESTE ÍTEM NO SE EVALUARA POR EL COMITÉ TÉCNICO.

ES OPORTUNO SEÑALAR EN ESTE PUNTO, QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ES AUTÓNOMO EN EL MANEJO DE SUS PROCESOS CONTRACTUALES, SIN QUE POR ELLO DEJE DE LADO EN LOS MISMOS LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES QUE EMANAN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. TAMBIÉN CABE ACLARAR QUE CADA PROCESO, ES ÚNICO E INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS PROCESOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD O AUN EL PROPIO MINISTERIO DE DEFENSA. LO QUE GARANTIZA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ES LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS ADMINISTRADOS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD EN LA CO NSECUCIÓN DE ESOS FINES. EL FONDO ROTATORIO

DEL EJÉRCITO ACATA, RESPETA Y APLICA EL CONTENIDO DE LA LEY 80 DE 1993, SIEMPRE EN BÚSQUEDA DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE MANTIENE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LAS MUESTRAS FÍSICAS EL DÍA SEÑALADO PARA EL CIERRE DEL PROCESO.

De acuerdo con lo precedente, solicito muy respetuosamente:

1. Que se prorrogue la fecha del cierre hasta el 4 de marzo de 2005, por las razones anteriormente explicadas.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA SE DIO MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005.

OBSERVACIÓN

2. Como entiendo que los términos fijados en un proceso contractual deben en lo posible, seguir su curso normal, para evitar a futuro nulidades insubsanables, de no acceder a la prórroga solicitada, con todo respeto reitero mi solicitud de eliminar el requisito de entregar para el día del cierre la presentación de la muestra, cambiándolo por la suscripción de un compromiso mediante el cual el oferente se compromete a entregar el material objeto del proceso contractual, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas de la NTM requerida, lotes que por supuesto deben entregarse con el correspondiente certificado de conformidad. Este procedimiento es totalmente legal, si se tiene en cuenta que ha sido sugerido y aplicado por el mismo Ministerio de Defensa Nacional, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, y en los procesos contractuales que ha adelantado a la fecha, ya que como máximo rector de todos los procesos de selección que deben adelantarse en el Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Policía Nacional y Armada Nacional, es el que fija los parámetros y directrices a las que deben someterse cada Fuerza Ejecutora.
3. Aunado a lo precedente, y como consecuencia jurídica lógica, se evidenciaría en economía procesal en el trámite del proceso, porque con la eliminación de la presentación de muestras, quedarían los términos de referencia con las etapas y procedimientos necesarios para asegurar la selección objetiva del contratista, (artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

4. El cambio solicitado, si es aceptado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, garantizaría no sólo el deber de selección objetiva, sino la aplicación del principio de igualdad, postulados que deben regir, entre otros, en todo proceso contractual, al permitirse que existan pluralidad de oferentes en los procesos de selección, e igualdad de oportunidades al indicar en los términos de referencia requisitos objetivos y reglas justas, claras y completas.
5. En el evento en que la Administración desatienda mis peticiones, el presente proceso de selección se vería avocado a contar con la participación de un sólo postulante, denominado Unión Temporal Textil Seis, conformada por las firmas Fabricato y Coltejer. Pues la fecha de cierre tan próxima y la exigencia de presentación de muestras certificadas, hacen complicado, por no decir imposible, participar en el presente proceso contractual a cualquier empresa o consorcio que no tenga.

OBSERVACIÓN

6. De otra parte y analizando las fechas de entrega del materia, igualmente solicito muy comedidamente se estudie la posibilidad de prorrogar la primera entrega del mismo, en 60 días, petición que fundamento en el hecho. De que el material que pretendo proveer es importado y los. Trámites de importación y nacionalización son dispendiosos, como muy bien lo sabe el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2005.

OBSERVACIÓN

7. En igual sentido solicito se estudie la viabilidad de efectuar pagos parciales contra entregas parciales, de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

SE CANCELARÁ UN ANTICIPO DEL 40% Y EL SALDO EQUIVALENTE AL 60 % A LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES A SATISFACCIÓN, Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA BATALLÓN ASPC No. 21 DEL ALMACÉN DE MATERIA PRIMA, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

OBSERVACIÓN

8. En el numeral 3.1.8 de los términos de referencia se establece la exigencia de anexar copia del certificado de inscripción en el Sistema Información y Vigilancia para La Contratación Estatal - SICE, pero dando alcance a la resolución No. 5339 de 2002 expedida por la Contraloría General de la República, exime de este requisito cuando se trata de bienes destinados para la defensa y seguridad nacional y que son de uso restrictivo de las Fuerzas Militares. Por lo que solicito sea eliminado de los Términos de Referencia tal requisito.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN DE ESTE OFERENTE EN EL SENTIDO DE EXCLUIR COMO FACTOR DE RECHAZO LA MENCIONADA CERTIFICACIÓN; TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO No. 3512 de 2003, ARTICULO 18 NUMERAL b QUE EXCEPTÚA DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE TENGAN COMO DESTINO LA SEGURIDAD NACIONAL .

OBSERVACIÓN

9. En el ANEXO 1 punto 1.4 en el pliego de condiciones se exige que las empresas proponentes en el presente proceso tengan una capacidad patrimonial igualo superior al 50% del valor total del presupuesto oficial. Les sugerimos comedidamente que la capacidad patrimonial corresponda proporcionalmente al valor de los ítems ofertados únicamente.

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ADENDO No. 2 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2005.

➤ **REP.,LLC. ATLANTA GA. UNITED STATES**

OBSERVACIÓN

Señores comité técnico licitación No.1 del año 2005. 1 muy amablemente solicito a uds me aclaren sobre lo pertinente a examen y resultados de laboratorio con sus recibos de pago así. Nosotros como empresa estamos interesados en participar para las dos materias primas de esta contratación y queremos saber si con los resultados de laboratorio y certificación de conformidad expedido por Veritas Americas aquí en Atlanta ga. United States. Podemos presentarlos y si estos son validos después que los consularicemos en el consulado colombiano aquí en Atlanta. De igual manera su recibo de pago de estas análisis. Dicho documento sale con nuestro nombre y a persona jurídica participante en Colombia con nuestra tela material.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL CIERRE NO EXIGE PRESENTACIÓN DE RECIBOS DE CANCELACIÓN - ENSAYOS EN LABORATORIOS, LO QUE SE ESTA EXIGIENDO ES LA PRESENTACIÓN DE 10 METROS DE TELA SEGÚN LA CONTRATACIÓN DEBIDAMENTE MARCADAS CON LOS RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O EXPEDIDO POR EL LABORATORIO DE EJÉRCITO O CERTIFICADO DE CALIDAD ENTREGADO POR UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, POR TAL MOTIVO LOS CERTIFICADOS O RESULTADOS DE LABORATORIO DEBEN SER POR ENTES ACREDITADOS EN COLOMBIA.

EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE UN RESULTADO DE LABORATORIO O CERTIFICADO DE CALIDAD POR ÍTEM OFERTADO. CUANDO SE PRESENTE QUE UNO DE ESTOS CERTIFICADOS CUMPLE CON LA EXIGENCIA Y EL OTRO NO, ESTE ÍTEM NO SE EVALUARA POR EL COMITÉ TÉCNICO .

OBSERVACIÓN

2. también queremos un poquito de tiempo de más para documentos legales y mas esperamos contar con esta colaboración aclárenos esas dudas por favor y quedamos atentos de uds y agradecidos. Suyos confiadamente. Wilson puerta export manager y desarrollador de negocios. Firmas rep.,llc. Atlanta ga. United states

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA SE DIO MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005 .

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Lilia O.
Revisó: Abo. MARIA Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
Oficina Jurídica /Comités Evaluadores

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!